**Intervención de España Sesión 33 EPU: Guinea Ecuatorial (13 mayo 2019)**

España agradece a Guinea Ecuatorial su participación en este ejercicio y felicita al país por medidas adoptadas desde el EPU anterior, como la adhesión a la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, las actuaciones relacionadas con la lucha contra la mortalidad materno-infantil y el Programa Nacional de Educación de Mujeres Adultas, Jóvenes y Adolescentes.

Si bien Guinea Ecuatorial es Estado parte de varios Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos, recomendamos al país (1) que **ratifique** otros instrumentos internacionales relevantes, entre ellos, el Segundo Protocolo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Protocolo de la Convención contra la Tortura y otras Penas y Castigos Crueles, Inhumanos y Degradantes, los Protocolos de la Convención sobre Derechos del Niño relativos a la Participación de Niños en Conflictos Armados y al Procedimiento de Comunicaciones y la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad.

Nuestro país recomienda (2) avanzar en el ámbito de las instituciones que se ocupan de la protección de los Derechos Humanos con la creación de una **Comisión Nacional de Derechos Humanos** independiente y alineada con los Principios de París.

España recomienda (3) adoptar todas las medidas necesarias para erradicar los actos de **tortura** cometidos por agentes del Estado y garantizar que los responsables responden ante la justicia.

Igualmente, recomendamos al país (4) realizar todas las actuaciones necesarias para garantizar un pleno ejercicio de las **libertades de expresión, reunión y asociación**, de forma que existan un pluralismo político y una libertad de prensa reales y efectivos.

España recomienda (5) poner en marcha las medidas adecuadas para garantizar que los **Defensores de Derechos Humanos** puedan ejercer su legítima actividad de forma segura, incluyendo la aprobación de una Ley específica para su reconocimiento y protección.

España recomienda al país (6) en el ámbito de la protección de los **derechos de las mujeres** intensificar las actuaciones para aumentar su participación en la vida pública, en el marco de la igualdad de género reconocida en la Ley Fundamental, y para atajar la violencia de género, acelerando la aprobación de una Ley de protección integral.